

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 14 de enero de 2019

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las 9:00 horas del día 14 de enero de 2019, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

El Consejero Presidente: Buenas tardes, bienvenidos Señores Representantes de los Partidos Políticos, Señoras Consejeras, Señores Consejeros, a esta primer Sesión Extraordinaria del Consejo General, de este año que recién inicia 2019, citada justamente para estas 12 horas del día 14 de enero de 2019, para poder efectuarla le pido sea tan amable Señor Secretario verificar la existencia del quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Buenas tardes, con su permiso. -----
Consejero Presidente. -----
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----
Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----
Lic. Elia Olivia Castro Rosales. -----
Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----
Lic. Carlos Casas Roque. -----
Mtra. Brenda Mora Aguilera. -----
Lic. Arturo Sosa Carlos. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----
Partido Acción Nacional. -----
Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. -----
Partido Revolucionario Institucional. -----
Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez. -----
Partido de la Revolución Democrática. -----
Lic. Ángel Soto Ovalle. -----
Partido del Trabajo. -----
Lic. Juan Antonio Montero González. -----
Partido Verde Ecologista de México. -----
Lic. Jaime Alberto Reyes Sánchez. -----
Partido Movimiento Ciudadano. -----
Dr. Manuel Felipe Álvarez Calderón. -----
Partido MORENA. -----
Lic. Beatriz Angélica Rojas Torres. -----

El Secretario Ejecutivo: Me permito informarle Consejero Presidente que contamos con la presencia de siete (7) Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, incluyendo la Presidencia de este Consejo General, así como (7) Representantes de los Partidos Políticos, quienes tienen derecho a voz, de igual forma nos acompañan en esta sesión Extraordinaria los integrantes de la Junta Ejecutiva con el carácter de voz informativa, existiendo quórum legal para sesionar Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, una vez que se ha verificado la existencia del quórum legal iniciamos formalmente nuestra sesión, le pido nuevamente haga uso de la palabra Señor Secretario y dé cuenta a este Consejo con el proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores integrantes del Consejo General a su consideración el proyecto de orden del día. -----

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

Punto número dos: Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día. -----

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se determina la distribución y calendarización de ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento y desarrollo ordinario de las actividades permanentes y actividades específicas de los partidos políticos correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve. -----

Punto número cuatro: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el calendario de ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, a efecto de que se remita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas. -----

El Consejero Presidente: A su consideración respetables integrantes del Consejo el proyecto de orden del día, si hay algún comentario, observación, de no existir le pido Señor Secretario tome la votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia, se solicita a las Señoras y Señores Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto de la forma acostumbrada, con relación el proyecto de orden del día, quienes estén a favor informo que son: -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente **se declara Aprobado por Unanimidad** el orden del día de la presente sesión extraordinaria, le pido Señor Secretario en continuar con la sesión en el punto que corresponde. -----

El Secretario Ejecutivo: Le informo Consejero Presidente que el siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se determina la distribución y calendarización de ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento y desarrollo ordinario de las actividades permanentes y actividades específicas de los partidos políticos correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve. -----

El Consejero Presidente: Por favor Señor Secretario continúe en el uso de la voz y dé lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, **PRIMERO.** Se determina como financiamiento público de los partidos políticos para el sostenimiento y desarrollo ordinario de sus actividades permanentes para el ejercicio fiscal del dos mil diecinueve, la cantidad de \$62'616,580.00 (Sesenta y dos millones seiscientos dieciséis mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.). **SEGUNDO.** Se determina como financiamiento público de los partidos políticos para actividades específicas, para el ejercicio fiscal del dos mil diecinueve, la cantidad de \$1,878,497.00 (Un millón ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.). **TERCERO.** Se

aprueba la distribución y calendarización de ministraciones del financiamiento público a partidos políticos para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, con base en el Considerando Trigésimo tercero de este Acuerdo. **CUARTO.** Los importes del financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve, serán ministrados en forma mensual por la Dirección Ejecutiva de Administración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, dentro de los primeros quince días de cada mes; excepto la ministración de enero, que será entregada a más tardar antes de que concluya el mes. Asimismo, dicha Dirección Ejecutiva podrá, en su caso, efectuar las retenciones correspondientes. **QUINTO.** Para recibir las ministraciones mensuales, los partidos políticos deberán acreditar los requisitos establecidos por el artículo 96 de la Ley Electoral. **SEXTO.** Remítase copia certificada del presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes. **SÉPTIMO.** Remítase copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral, para los efectos legales conducentes. **OCTAVO.** Se instruye a la Coordinación de Vinculación de este Instituto Electoral, remita el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Unidad Técnica de Vinculación y a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes. **NOVENO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, así como en la página de internet www.ieez.org.mx. -----

El Secretario Ejecutivo: Si me permiten dar cuenta que se ha integrado a esta sesión la señora Representante del Partido Nueva Alianza Zacatecas, Lic. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa, a quien acreditaron el día 14 del presente mes y año, una vez que se ha constituido como partido político local Nueva Alianza Zacatecas, y en virtud a que es la primera vez que nos acompaña en sesión en este carácter, es necesario que se rinda la protesta de ley correspondiente. -----

El Consejero Presidente: Lic. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa, ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y las Leyes que de ellas emanen, desempeñar leal y patrióticamente, el cargo que se le ha conferido como **Representante del Partido Nueva Alianza Zacatecas**, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Organismo Público Local Electoral, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión y por el bien y la prosperidad del Estado de Zacatecas? -----

Contesta: “Sí, protesto”. -----

“Si así no lo hicieras, la Nación y el Estado os lo demandarán”. -----

El Consejero Presidente: Gracias, doblemente bienvenida, por la sesión y por su reincorporación a este Consejo General. -----

El Secretario Ejecutivo: **El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, para hacer la presentación de este proyecto de acuerdo y formular los comentarios sobre la situación que menciona este proyecto de acuerdo, le pido al Presidente de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, haga uso de la voz. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, buenas tardes Señora y Señores Representantes de los Partidos Políticos, compañeras y compañeros Consejeros, el artículo 41 de la Constitución

Federal, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y que la ley determinará los derechos y prerrogativas que les correspondan, de igual manera, obliga a las autoridades administrativas electorales, realizar las acciones necesarias para que los partidos políticos reciban en forma equitativa el financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, la base segunda del artículo 41, ordena que la ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, y que señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos políticos, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado, en ese sentido, el artículo 51 numeral 1 inciso a) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, establece que los órganos administrativos electorales, ya sea en materia federal o local, determinarán anualmente el monto total a distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente, multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, en este caso local, a la fecha de corte de julio de cada año, por el 65% del salario mínimo diario vigente, cabe aclarar, que a partir de diciembre del 2016 que entró en vigor la ley para determinar el valor de la unidad de medida y actualización, el salario mínimo para efectos de este cálculo se sustituye por la UMA, el 25 de septiembre se recibió respuesta de la consulta realizada al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el que nos informa, que el padrón electoral con corte al 31 de julio del 2018, equivale a 1'195,201 ciudadanos, por otra parte, el valor diario de la UMA al día 10 de enero de 2018 es de \$80.60, de tal suerte, que al multiplicar el valor de la UMA por el 65%, obtenemos un factor de cálculo de \$52.39, que al multiplicarlo por el 1'195,201 ciudadanos inscritos en el padrón electoral, nos da una cantidad de \$62'616,580.39, importe que corresponde a la bolsa total del financiamiento público para las actividades ordinarias de los partidos políticos, en términos de la fracción I del inciso c) del numeral 1 del artículo 41 de la Constitución Federal, los partidos políticos para la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como para las tareas editoriales de los partidos, serán apoyados por un monto total anual equivalente al 3% del que les corresponda en el mismo año para actividades ordinarias, entonces, si el financiamiento público para actividades ordinarias se fijó en \$62'616,580.00, al multiplicarlo por el 3% nos arroja una bolsa de \$1'878,497.00 a repartir por este concepto entre los partidos políticos, ahora bien, el artículo 52 de la Ley General de Partidos Políticos, establece como condición para que un partido político local cuente con recursos públicos locales, haber obtenido el 3% de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate, y que las reglas que determinen el financiamiento local de los partidos políticos se establecerán en las legislaciones locales respectivas, el primero de julio de 2018 tuvo verificativo la jornada electoral, y el 8 del mismo mes y año, el Consejo General aprobó el cómputo estatal de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, una vez resueltos por las autoridades jurisdiccionales electorales competentes los medios de impugnación interpuestos, se obtuvieron los resultados que tienen a la vista en la tabla que se localiza en la página 4 de este acuerdo, obteniéndose una votación total emitida de 756,307 votos, consecuencia de lo anterior, en la tabla que se encuentra en la página 15 se puede apreciar que los partidos Movimiento Ciudadano, Encuentro Social, PAZ Para Desarrollar Zacatecas, Movimiento Dignidad Zacatecas y el Partido del Pueblo, no alcanzaron el umbral del 3% necesario para acceder al financiamiento público, de tal suerte que son 7 los partidos políticos con derecho a recibir recursos públicos a saber, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza y Partido Morena, la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante decreto 114 publicado en el Periódico Oficial

Órgano del Gobierno del Estado, de fecha 29 de diciembre del 2018, asignó como financiamiento público para partidos políticos la cantidad de \$64'495,077.00, esto es, la asignación se da en los mismos términos aprobados por el proyecto de presupuesto presentado por este órgano electoral, de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y Ley Electoral Local, el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes se distribuirá de la siguiente manera, 30% de forma igualitaria y 70% atendiendo a la fuerza electoral, en tal sentido, resulta necesario obtener el porcentaje de la votación estatal emitida, que es la que resulta de restar a la votación válida emitida, los votos de los partidos políticos que no obtuvieron el 3%, los votos de los candidatos independientes y votos de candidatos no registrados, y que tienen a la vista en la tabla que se localiza en el centro de la hoja en la página 20, de la cual se desprende una votación estatal emitida de 665,299 votos, para determinar la bolsa a repartir de manera igualitaria, es necesario multiplicar los \$62'616,580.00 de financiamiento ordinario por el 30%, el resultado es la cantidad de \$18'784,974.00, importe que dividido entre los siete partidos políticos con derecho a financiamiento, arroja una cantidad a recibir por cada uno de estos partidos políticos por este concepto de \$2'683,567.00, ahora bien, una vez obtenido el porcentaje de votación de cada uno de los partidos políticos con relación a la votación estatal emitida, la cual se puede apreciar en la última parte de la página 20 y principio de la 21 del presente acuerdo, es necesario obtener la bolsa a repartir por este concepto, misma que resulta de multiplicar los \$62'616,580.00 por el 70%, arrojando una cantidad de \$43'831,606.00, esta cantidad será multiplicada por el porcentaje de votación obtenido en la pasada elección, para determinar los montos que corresponden a cada partido por este concepto, véase el cuadro que se localiza en la última parte de la página 21 y primero de la página 22, la suma del resultado obtenido en la distribución de manera igualitaria, más la correspondiente al 70%, será el financiamiento para actividades ordinarias y cuyo resultado lo podemos ver en la misma página 22 de este cuadro, adicional a esto, la Constitución y la Ley Local contemplan financiamiento público para actividades específicas, y esto equivale al 3% del financiamiento público para actividades ordinarias, de tal suerte, que si multiplicamos los \$62'616,580.00 por el 3%, nos arroja un total por este concepto de \$1'878,497.00, bolsa que se distribuirá entre los 7 partidos políticos con derecho a ello bajo la misma fórmula, esto es, 30% de manera igualitaria y 70% atendiendo a la fuerza electoral, el resultado de estas operaciones la podemos observar en la tabla que se localiza en la última parte de la página 24 y principios de la 25 de este acuerdo, por otra parte, el artículo 85 numeral 2 fracción VII de la Ley Electoral, señala que cada partido político deberá destinar anualmente el 5% del financiamiento público ordinario para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en el cuadro que se localiza en la página 25, podrán encontrar lo que cada partido político está obligado a destinar en este rubro, por último, el financiamiento público para actividades ordinarias se entregará, el 50% en el mes de enero, y el otro 50% en doce ministraciones, en el caso del financiamiento para actividades específicas se hará en doce ministraciones, como es de conocimiento público, por lo que respecta al Partido Nueva Alianza, el 12 de septiembre de 2018 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el dictamen mediante el cual este partido pierde su registro, y en fecha 21 de noviembre de la misma anualidad la Sala Superior confirma el dictamen de mérito, ante esta situación, en fecha 23 de noviembre Nueva Alianza solicita su registro, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, el 11 de diciembre este Consejo General resuelve otorgar el registro como partido político local, la distribución del financiamiento público en cuanto al Partido Nueva Alianza Zacatecas se da en las mismas condiciones que a los otros seis partidos, toda vez, que de conformidad con el numeral 18 de los lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales, para optar por el registro como partido

político local, derecho establecido en el artículo 95 párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, en la parte que interesa establece, el otrora partido político nacional que obtenga su registro como partido político local, no será considerado como un partido nuevo, en todo caso, la prerrogativa que le haya sido asignada para el año que corre le deberá ser otorgada, siendo hasta el año calendario siguiente, cuando deberá realizarse el cálculo para el otorgamiento de prerrogativas conforme a la votación que hubieren obtenido en la elección local inmediata anterior, por otra parte el 27 de septiembre de 2018, este Consejo General aprobó diversas resoluciones, a través de las cuales emitió declaratoria de pérdida de registro de los partidos políticos locales, PAZ Para Desarrollar Zacatecas, Movimiento Dignidad Zacatecas y Partido del Pueblo, resoluciones que fueron revocadas por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas el 14 de noviembre del mismo año, y declaró que la procedencia de los registros de estos partidos políticos locales, deberá surtir efectos a partir del primero de julio del 2020, por lo que, su derecho a financiamiento público será efectivo hasta en tanto sea vigente su registro, muchas gracias. -----

El Consejero Presidente: Gracias a Usted Consejero Presidente de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, respetables integrantes del Consejo si alguno de ustedes desea intervenir en este proyecto de acuerdo tienen el uso de la palabra, sino hay solicitudes, comentarios, Señor Secretario tome la votación pero antes como sugerencia, dadas la circunstancia difícil que para el funcionamiento de la institución, en cuanto a sus tareas ordinarias y a todos los proyectos y programas que derivan de las políticas acordadas por este órgano máximo de conducción, situación que veremos en una próxima sesión a la cual serán citados, a diferencia y muy bien, quiero comentar, que para partidos políticos lo que solicitó el Consejo al Ejecutivo y a la Legislatura fue aprobado en sus términos, es decir, el 100% de lo presupuestado para partidos políticos fue aprobado por la Legislatura, a diferencia de lo que fue solicitado para el funcionamiento de la institución, en cuyo caso va a haber una disminución importante, fuerte, lo que desde ya nos lleva a la necesaria contención del gasto y varios rubros serán modificados, solo sobre este proyecto les he de comentar, que valdría la pena que en el punto noveno del acuerdo, se tome en cuenta que la obligación legal de publicar ciertos acuerdos como el de esta ocasión, sean en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, y de ser posible en algún periódico de mayor circulación, se modifique para que solo cumpliendo esa disposición se haga un breve resumen donde se palpe lo que es el contenido del financiamiento, del presupuesto para financiamiento, su diferencia entre lo ordinario y lo de actividades específicas, y que solo se reduzca la publicación a ellos y a los puntos de acuerdo respectivos, ahorita en todo caso lo explicará el Señor Secretario para que quede claro, pero con eso abatiríamos el tener que publicar todo el acuerdo desde los considerandos, antes desde los puntos del antecedente, y eso nos hace un costo fuerte, estuvimos viendo el resumen, lo que en el pasado ejercicio fiscal se llevó cabo por concepto de pagos al Periódico Oficial, y el monto es realmente importante, por eso vamos a publicar solo un extracto, el acuerdo respectivo, y solo ahí cuando sea necesario, y obviamente estará disponible en la página de internet de la institución, Señor Secretario por favor si es necesario precisar esta cuestión, y enseguida tome la votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, a su consideración pueden ser las tablas visibles en las páginas 26, en donde está la tabla completa del financiamiento ordinario y actividades específicas, el total, las que se encuentran plasmadas en la página 27 y que concluye en la página 28, y que divide la tabla ya por las 12 ministraciones y el 50% a recibir en este

mes, así como la que corresponde a actividades específicas, y como ya lo decía el Consejero Presidente, los puntos de acuerdo que se encuentran en las páginas 28 y 29, y pudiéramos agregar en lo que se publique al Periódico Oficial, que ya lo contiene el resolutivo noveno, pero una liga en donde se pueda consultar el acuerdo completo con todos sus considerandos y antecedentes. -----

El Secretario Ejecutivo: A su consideración Señoras y Señores Consejeros Electorales, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se determina la distribución y calendarización de ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento y desarrollo ordinario de las actividades permanentes y actividades específicas de los partidos políticos correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, quienes estén a favor, le informo Consejero Presidente que son: -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, consecuentemente **se declara Aprobado por Unanimidad** el proyecto mencionado, que se relaciona justamente con la distribución y el calendario para ministración de los partidos políticos en el presente ejercicio 2019, por favor Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número cuatro:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el calendario de ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, a efecto de que se remita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas. -----

El Consejero Presidente: Por favor Señor Secretario continúe y dé lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente. **PRIMERO.** Se aprueba el calendario de ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, a efecto de que se remita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, para los efectos legales conducentes. **SEGUNDO.** Se instruye al Director Ejecutivo de Administración del Instituto Electoral, remita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, el Calendario de ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas de los partidos políticos, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecinueve. **TERCERO.** Publíquese el Acuerdo en la página de internet del Instituto: www.ieez.org.mx. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, respetables integrantes, a continuación el Presidente de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, hará la presentación de este proyecto de acuerdo. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, bueno, el presente acuerdo no requiere de mayor presentación, simplemente estamos dando cumplimiento a lo que establece el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera, que establece que la Secretaría de Finanzas efectuará las transferencias de recursos a los entes públicos con base en el

presupuesto de egresos, y de lo cual nosotros estamos enviando un calendario de transferencias, solicitando a la Secretaría de Finanzas, el mes, la cantidad y la fecha en que solicitamos se nos haga entrega, a efecto de poder hacer el depósito a los partidos políticos, es cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Muy amable Señor Consejero Electoral, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, respetables integrantes del Consejo si alguno de ustedes desea intervenir, sino es así Señor Secretario por favor tome la votación Correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: A su consideración Señoras y Señores Consejeros Electorales el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el calendario de ministraciones del financiamiento público, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, a efecto de que se remita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, quienes estén a favor, informo Consejero Presidente que son: -----

Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Como consecuencia de la votación **se declara Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo relacionado con el calendario de ministraciones del financiamiento a partidos políticos, por favor Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Le informo Consejero Presidente y a los integrantes de ese Consejo General que el orden del día ha sido agotado. -----

El Consejero Presidente: Señoras y Señores Representantes de los Partidos Políticos, que en la totalidad de los mismos estuvieron en esta sesión, Consejeras y Consejeros Electorales, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12 horas con 29 minutos de este 14 de enero del 2019, se levanta la sesión, gracias por su asistencia, su participación, y que sigan teniendo muy buen año 2019. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa